



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0148 DE ABRIL 25 DE 2020
Por la cual se Prorroga la Resolución No. 73-001-2-18-0207 DE ABRIL 02 DE 2018

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué, (P)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-18-0207 del 02 de abril de 2018**, otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de **DEMOLICIÓN** en un área de **211.00 m²** y **OBRA NUEVA** al señor **HENRY ARCINIEGAS ROMERO** identificado con C.C. 93'383.214 de Ibagué, para efectuar la construcción de una edificación destinada a **USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS** en dos (2) pisos con cubierta en teja; en un área de construcción total de **951.30 m²**; predio con un área de lote de **679.50 m²**, proyecto con un índice de ocupación de **78.67%**, índice de construcción de **1.57**, ubicado en la **Carrera 14 No. 44 – 63 del Barrio Balcones de Navarra** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-104253 y Ficha Catastral No. 01-07-0248-0176-000**

Que el señor **HENRY ARCINIEGAS ROMERO** identificado con C.C. 93'383.214 de Ibagué, vía correo electrónico radico bajo el No. **73-001-2-20-0169 de abril 22 de 2020**, solicitud de **PRÓRROGA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** otorgada mediante **Resolución No. 73-001-2-18-0207 del 02 de abril de 2018**, para continuar con el desarrollo de una edificación destinada a **USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS** en dos (2) pisos con cubierta en teja; ubicada en la **Carrera 14 No. 44 – 63 del Barrio Balcones de Navarra** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-104253 y Ficha Catastral No. 01-07-0248-0176-000**.

El Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece: "... La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. ..."

Que el Constructor Responsable de la obra, el Ingeniero Civil **HENRY ARCINIEGAS ROMERO** identificado con C.C. 93'383.214, Matrícula Profesional 25202-230142, como constructor responsable certifica que la obra ubicada en la **Carrera 14 No. 44 – 63 del Barrio Balcones de Navarra** se encuentra en ejecución.

Que la Licencia de Construcción fue otorgada por el término de **veinticuatro (24) meses** como lo menciona el artículo segundo de la **Resolución No. 73-001-2-18-0207 del 02 de abril de 2018**.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- PRORRÓGASE por el término de **doce (12) meses**, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **Obra Nueva** otorgada mediante **Resolución No. 73-001-2-18-0207 del 02 de abril de 2018**, al señor **HENRY ARCINIEGAS ROMERO** identificado con C.C. 93'383.214, para continuar con el desarrollo de una edificación destinada a **USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS** en dos (2) pisos con cubierta en teja; ubicada en la **Carrera 14 No. 44 – 63 del Barrio Balcones de Navarra** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-104253 y Ficha Catastral No. 01-07-0248-0176-000**.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0148 DE ABRIL 25 DE 2020
Por la cual se Prorroga la Resolución No. 73-001-2-18-0207 DE ABRIL 02 DE 2018

Artículo 3.- Los demás artículos de la resolución motivo de la presente prórroga permanecerán invariables.

Artículo 4.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2020.

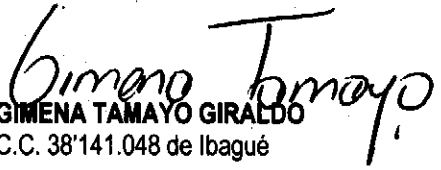

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 28 ABR 2020 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El Notificado,


HENRY ARCINIEGAS ROMERO
C.C. 93'383.214 de Ibagué

La Notificadora,


GIMENA TAMAYO GIRALDO
C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Ing. G.C.S.



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V - 01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0328
Radicación No. 73-001-2-20-0169
Fecha (dd-mm-aa): 22-04-20
Resolución No. 73-001-2-20-0148
Fecha (dd-mm-aa): 25-04-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0080 de marzo 23 de 2020**, por medio del cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0083 de abril 27 de 2020**, se ordena levantar a partir de la fecha la suspensión de términos, a trámites radicados con anterioridad a la entrada en vigencia del **Decreto Nacional No. 457 del 21 de marzo de 2020**.

Que el día trece (13) de mayo de 2020 a las 6:00 p.m. transcurridos los (10) días hábiles, 29, 30 de abril de 2020 y 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 de mayo de 2020, contados a partir del siguiente día hábil al veintiocho (28) de abril de 2020, fecha en la cual se publicó y se notificó personalmente el titular de la **Resolución No. 73-001-2-20-0148 de abril 25 de 2020**, vencieron los términos para que los interesados interpusieran los recursos de Ley a que tienen derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los dos (02) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0148 del 25-04-20